

el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 15 de octubre, a las diez horas, se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984), el Tribunal calificador del concurso-oposición, que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Juan Aguilar Ponce de León Romero.

Suplente: Capitán de Corbeta (RNA) don Juan Luis Fernández Cansino.

Secretario: Capitán de Corbeta (RNA) don Juan Luis Fernández Cansino.

Suplente: Alférez de Navío (ME) don Julio de la Llave Cueva.

Vocales: Práctico de número don Ignacio Gortázar O'Ryan, Práctico de número don Francisco García Guillén, Práctico de número don Cruz María Ferrer Muruzábal, Capitán de la Marina Mercante don Carlos Cusi de la Cruz y Capitán de la Marina Mercante don Juan Fuster Manubéns.

Suplentes: Práctico de número don José Romero López, Práctico de número don Rafael García Menéndez, Práctico de número don Rafael Cabal Alvarez, Capitán de la Marina Mercante don Pedro Buill Armengol y Capitán de la Marina Mercante don Joaquín María Ribó.

Madrid, 7 de septiembre de 1992.—El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Marcelino García Teibel.

21223 RESOLUCION 442/39099/1992, de 9 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causa baja un alumno aspirante a militar de empleo de la categoría de Oficial del Cuerpo Militar de Sanidad.

Por renunciar a la plaza obtenida como militar de empleo de la categoría de Oficial del Cuerpo Militar de Sanidad (Medicina) don Santiago Perote Suárez-Rivero (documento nacional de identidad número 2.211.925), queda sin efecto su nombramiento de alumno, efectuado por Resolución 442/39057/1992, de 11 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 204, del 25).

Madrid, 9 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

21224 RESOLUCION 432/39106/1992, de 11 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se amplía la Resolución 432/39087/1992, de 3 de septiembre, que aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Se amplía la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada de la Resolución 432/39087/1992, de 3 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 216), en el sentido de incluir a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Especialidad Servicio de Buque:

Egea Pérez, Ramón. 22.478.910.

Especialidad Equipos Electrónicos:

García Alcázar, Francisco. 23.231.461.

Lorenzo Coca, Javier. 11.409.973.

Especialidad Arquitecto Técnico:

Sánchez Conesa, Tomás. 22.950.016.

Sánchez Rodríguez, José Antonio. 31.202.075.

Especialidad Electromecánica:

Ballesteros Selva, Juan. 7.539.110.

García Alcázar, Francisco. 7.539.110.

Marco Tristán, Eugenio. 22.408.387.

Ovies Cañas, Eduardo. 11.409.905.

Especialidad Detección Submarina:

Carbonell Gandía, Juan Carlos. 20.777.458.

García Alcázar, Francisco. 23.231.461.

García García, Ginés. 22.949.610.

Madrid, 11 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21225 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en el área de Gestión.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. 1. a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos o escalas clasificados en el grupo B comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma, aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional en un puesto de trabajo que sea objeto de esta convocatoria y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se de alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Que presten servicios en la actualidad y siempre que los estuvieran prestando a 31 de diciembre de 1991, en la Secretaría de Estado de Hacienda o Subsecretaría de Hacienda.

c) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

d) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o de la Secretaría de Estado de Hacienda.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal

de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia, los puestos vacantes hasta un número máximo de diez, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico que los de aquéllos que figuran en el anexo I, que resulten vacantes a consecuencia de la Resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado:

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones de Gestión Tributaria en el ámbito de la competencia del área de Gestión Tributaria, así como la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ofertados, y teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos en los últimos cinco años. La puntuación tendrá un máximo de diez puntos.

2. Valoración de méritos específicos:

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en el anexo I hasta un máximo de ocho puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que las solicitudes alcancen una puntuación mínima de cuatro puntos en este apartado de méritos específicos.

3. Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal que sea igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicite, se atribuirán tres puntos.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, se computarán un punto por cada curso hasta un máximo de tres puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por el Instituto Nacional de la Administración Pública, la Escuela de Hacienda Pública u otros Centros del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma de aprovechamiento.

5. Valoración de la antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,3 puntos, por cada año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,1 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de cinco puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Serán valorados con los datos provisionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III, comprobados por las Unidades de Recursos Humanos.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo II de esta Resolución.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) siguiente.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su cuerpo o escala, por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, perteneciendo a escalas de Organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la valoración del trabajo desarrollado.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en los restantes méritos según el orden establecido en la base cuarta y, en último extremo, al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos, quien lo presidirá, y podrá delegar en un Subdirector de dicho Departamento; tres vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos vocales en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, si son de Servicios Centrales o, si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por el Departamento de Recursos Humanos se podrán designar dos vocales que actúen en representación de éstos; un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario y, un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de Asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a la misma en funcionarios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento, de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados fuera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en distintas o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días

hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaiteiro Fortes.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA *****							
	DELEGACION DE ALMERIA *****							
	AREA DE GESTION -----							
1	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	ALMERIA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE EL EJIDO -----							
2	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	EL EJIDO	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE CADIZ *****							
	ADMINISTRACION DE PUERTO DE SANTA MARIA -----							
3	GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	PTO. DE SANTA MARIA	B	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE SAN ROQUE -----							
4	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	SAN ROQUE	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE UBRIQUE -----							
5	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	UBRIQUE	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE CORDOBA *****							
	ADMINISTRACION DE MONTILLA -----							
6	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	MONTILLA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE GRANADA *****							
	ADMINISTRACION DE MOTRIL -----							
7	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	MOTRIL	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE JAEN *****							
	ADMINISTRACION DE ANDUJAR -----							
8	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	ANDUJAR	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE UBEDA -----							
9	GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	UBEDA	B	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE VILLACARRILLO -----							
10	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VILLACARRILLO	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE MALAGA *****							
	ADMINISTRACION DE VELEZ-MALAGA *****							
11	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VELEZ-MALAGA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE SEVILLA *****							
	ADMINISTRACION DE OSUNA *****							
12	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	OSUNA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON *****							
	DELEGACION DE TERUEL *****							
	ADMINISTRACION DE ALCARIZ *****							
13	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	ALCARIZ	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE ZARAGOZA *****							
	ADMINISTRACION DE CALATAYUD *****							
14	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	CALATAYUD	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS *****							
	DELEGACION DE OVIEDO *****							
	ADMINISTRACION DE CANGAS DE MARCEA *****							
15	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CANGAS DE MARCEA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE LANGREO *****							
16	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	LANGREO	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE LUARCA *****							
17	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	LUARCA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE BALEARES *****							
	DELEGACION DE BALEARES *****							
	ADMINISTRACION DE INCA *****							
18	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	INCA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS
19	ADMINISTRACION DE MENORCA ----- GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	MENORCA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
20	ADMINISTRACION DE MAHACOR ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	MAHACOR	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS ----- DELEGACION DE LAS PALMAS ----- ADMINISTRACION DE SANTA MARIA DE GUIA -----							
21	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SANTA MARIA DE GUIA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
22	ADMINISTRACION DE FUENTEVENTURA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	FUENTEVENTURA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE TENERIFE ----- AREA DE GESTION -----							
23	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	STA.CRUZ DE TENERIFE	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
24	ADMINISTRACION DE LA LAGUNA ----- GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	LA LAGUNA	B	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
25	ADMINISTRACION DE LA OROTAVA ----- GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	LA OROTAVA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA ----- DELEGACION DE CANTABRIA ----- AREA DE GESTION -----							
26	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SANTANDER	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
27	ADMINISTRACION DE LAREDO ----- GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	LAREDO	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
28	ADMINISTRACION DE TORRELAVEGA ----- GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	TORRELAVEGA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA-LA MANCHA *****							
	DELEGACION DE ALBACETE *****							
	AREA DE GESTION -----							
29	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	ALBACETE	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE NELLIN -----							
30	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	NELLIN	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE LA RODA -----							
31	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	LA RODA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE CIUDAD REAL *****							
	ADMINISTRACION DE ALCAZAR DE SAN JUAN -----							
32	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE VALDEPEÑAS -----							
33	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	VALDEPEÑAS	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE CUENCA *****							
	ADMINISTRACION DE TARANCON -----							
34	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	TARANCON	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE TOLEDO *****							
	ADMINISTRACION DE QUINTANAR DE LA ORDEN -----							
35	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	QUINTANAR LA ORDEN	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON *****							
	DELEGACION DE LEON *****							
	ADMINISTRACION DE PONFERRADA -----							
36	GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	PONFERRADA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE PALENCIA *****							
	ADMINISTRACION DE AGUILAR DE CAMPO -----							
37	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	AGUILAR DE CAMPO	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE SALAMANCA *****							
	ADMINISTRACION DE CIUDAD RODRIGO -----							
38	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CIUDAD RODRIGO	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE ZAMORA *****							
	ADMINISTRACION DE BENAVENTE -----							
39	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	BENAVENTE	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA *****							
	DELEGACION DE BARCELONA *****							
	ADMINISTRACION DE CASCO ANTIGUO -----							
40	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE ENSANCHE-CERDA -----							
41	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE SANS LES CORTS -----							
42	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE PEDRALBES-SARRIA -----							
43	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE GRACIA -----							
44	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE NORTA -----							
45	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE SAN ANDRES -----							
46	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE PUEBLONUEVO -----							
47	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE LETAMENDI -----							
48	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
49	ADMINISTRACION DE ARENYS DE MAR GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	ARENYS DE MAR	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
50	ADMINISTRACION DE BADALONA GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	BADALONA	B	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
51	ADMINISTRACION DE CORNELLA DE LLOBREGAT GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CORNELLA DE LLOBR.	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
52	ADMINISTRACION DE GRANOLLERS GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	GRANOLLERS	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
53	ADMINISTRACION DE HOSPITALET DE LLOBREGAT GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	HOSPITALET DE LLOBR.	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
54	ADMINISTRACION DE IGUALADA GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	IGUALADA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
55	ADMINISTRACION DE MANRESA GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	MANRESA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
56-57	ADMINISTRACION DE NATARO GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	NATARO	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
58	ADMINISTRACION DE SABADELL GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SABADELL	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
59	ADMINISTRACION DE SAN FELIU DE LLOBREGAT GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SAN FELIU DE LLOBR.	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
60	ADMINISTRACION DE SANTA COLOMA DE GRAMNET GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	STA. COLOMA GRAMNET	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
61	ADMINISTRACION DE TARRASA GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	TARRASA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
62	ADMINISTRACION DE VICN GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VICN	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
63	ADMINISTRACION DE VILAFRANCA DEL PENEDES GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	VILAFRANCA PENEDES	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
64	ADMINISTRACION DE VILANOVA I LA GELTRU ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VILANOVA I LA GELTRU	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE GIRONA ----- AREA DE GESTION -----							
65	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	GIRONA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE LA BISBAL -----							
66	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	LA BISBAL	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE TARRAGONA ----- ADMINISTRACION DE TORTOSA -----							
67	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	TORTOSA	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA ----- DELEGACION DE CACERES ----- ADMINISTRACION DE PLASENCIA -----							
68	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	PLASENCIA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA ----- DELEGACION DE LA CORUÑA ----- ADMINISTRACION DE EL FERROL -----							
69	GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	EL FERROL	B	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
70	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	EL FERROL	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE RIBEIRA -----							
71	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	RIBEIRA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA -----							
72	GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	SANTIAGO DE COMPOST.	B	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE LUGO *****							
73	ADMINISTRACION DE FOZ ----- GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	FOZ	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE ORENSE *****							
74	ADMINISTRACION DE VERIN ----- GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	VERIN	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE PONTEVEDRA *****							
75	ADMINISTRACION DE LA ESTRADA ----- GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	LA ESTRADA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE VILLAGARCIA DE AROSA -----							
76	GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	VILLAGARCIA DE AROSA	B	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE VIGO *****							
77	AREA DE GESTION ----- GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	VIGO	B	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA *****							
	DELEGACION DE MURCIA *****							
78	ADMINISTRACION DE LORCA ----- GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	LORCA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA *****							
	DELEGACION DE ALICANTE *****							
79	ADMINISTRACION DE ALCOY ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	ALCOY	B	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE ORIHUELA -----							
80	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	ORIHUELA	B	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE CASTELLON *****							
	AREA DE GESTION -----							
81	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CASTELLON	8	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	DELEGACION DE VALENCIA *****							
	ADMINISTRACION DE VALENCIA-GRAO -----							
82	GESTOR 1 DE GESTION TR.	1	VALENCIA-GRAO	8	20	455.820	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE JATIVA -----							
83	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	JATIVA	8	18	275.724	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE REQUENA -----							
84	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	REQUENA	8	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.
	ADMINISTRACION DE SAGUNTO -----							
85	GESTOR 2 DE GESTION TR.	1	SAGUNTO	8	20	308.484	Apoyo a Gestión Tributaria.	Conocimiento de Gestión Tributaria.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

ANEXO II

CONCURSO

CERTIFICADO DE MERITOS

D/D* _____

CARGO _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulación Académica (2) _____

2.-SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio activo Servicios especiales Servicios en Comun. Autón. Suspensión firme de funciones:
Fecha traslado _____ Fecha terminación período suspensión _____
- Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión ultimo destino definitivo _____
Fecha cese servicio activo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____
- Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL

- Definitivo (4) Provisional (5)
- a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____
Denominación del Puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____
- b) Comisión de Servicios en _____ Denominación del puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1.-Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8) _____

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses

4.3.- Cursos Superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
Total años de servicios:					

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado.
A - Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) En este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CONVOCADO POR RESOLUCION DE:
(B.O.E.)

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO (Calle o Plaza y nº)		TELEFONO DE CONTACTO DEL TRABAJO (Con prefijo)	
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
Nº REGISTRO DE PERSONAL		GRUPO		GRADO (1)	
CUERPO/ESCALA			SITUACION ADMINISTRATIVA		
			<input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> OTRAS.		

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO		NIVEL	MODOS DE PROVISION (2)	FECHA DE TOMA DE POSESION
UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PUESTO		LOCALIDAD	PROVINCIA	
MINISTERIO, ORGANISMO, ADMINISTRACION AUTONOMICA O LOCAL				

3.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA

ORDEN PREF.	CODIGO BOE (3)	UNIDAD DE ADSCRIPCION (4)	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LOCALIDAD
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
(Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique nº 26, Madrid 28020)

